

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA UN PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE

NÚMERO DE PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE 167820, PSDTX1654, Y GHGPSDTX245

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Samsung Austin Semiconductor, LLC, 12100 Samsung Boulevard, Austin, Texas 78754-1903, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) una enmienda al Permiso Estatal de Calidad del Aire 167820, la expedición del Permiso de Calidad del Aire de Prevención de Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1654, y la expedición del permiso de calidad del aire PSD GHGPSDTX245 para emisiones de gases de efecto invernadero (GHGs), que autorizaría la modificación de la instalación de fabricación de semiconductores situada en 1530 Farm to Market Road 973, Taylor, Williamson County, Texas 76574. Esta solicitud se tramitó de manera expedita, como lo permiten las reglas de la comisión en el 30 Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J.

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/newsocreview/airpermits-pendingpermit-apps>. La instalación existente emitirá los siguientes contaminantes atmosféricos en cantidad significativa: monóxido de carbono, fluoruros, óxidos de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, material particulado incluyendo material particulado con diámetros de 10 micrones o menos, y material particulado incluyendo material particulado con diámetros de 2.5 micrones o menos. Además, la instalación emitirá los siguientes contaminantes atmosféricos: disolventes exentos, neblina de ácido sulfúrico, monóxido de carbono, fluoruro de hidrógeno, arsina, fosfina, trifluoruro de boro, bromo, cloro, flúor, bromuro de hidrógeno, ácido clorhídrico, amoníaco, contaminantes atmosféricos peligrosos, sulfuro de hidrógeno, compuestos inorgánicos gaseosos y dióxido de azufre.

A continuación se indica el grado de incremento PSD previsto que consumirá la instalación existente y otras fuentes consumidoras de incremento de la zona:

Dióxido de nitrógeno

Tiempo Medio Máximo	Incremento Máximo Consumido ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Incremento Permitido ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
Annual	15	25

Material particulado incluyendo material particulado con diámetros de 2.5 micrones o menos

Tiempo Medio Máximo	Incremento Máximo Consumido ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Incremento Permitido ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)
24-hour	2.14	9
Annual	0.37	4

Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 15 de octubre de 2024. El director ejecutivo ha determinado que las emisiones de contaminantes del aire de la instalación existente que están sujetas a revisión PSD no violarán ninguna regulación estatal o federal de calidad del aire y no tendrán ningún impacto adverso significativo en los suelos, la vegetación o la visibilidad. Se han evaluado todos los contaminantes atmosféricos y se utilizará la "mejor tecnología de control disponible" para el control de dichos contaminantes.

El director ejecutivo ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un proyecto de permiso que, de ser aprobado, establecería las condiciones en las que la instalación debe operar. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del director que incluye el proyecto de permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo y el análisis de la calidad del aire del director ejecutivo estarán disponibles para su visualización y copia en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de la TCEQ en Austin y en la Biblioteca Pública de Taylor, 801 Vance Street, Taylor, Condado de Williamson, Texas, a partir del primer día de publicación de este aviso. El expediente de

cumplimiento de la instalación, si existe, está disponible para revisión pública en la oficina regional de la TCEQ en Austin, 12100 Park 35 Circle, Building A, Room 179, Austin, Texas.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Estos documentos son accesibles a través del sitio web de la Comisión en www.tceq.texas.gov/goto/cid: la decisión preliminar del director ejecutivo, que incluye el proyecto de permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo, el análisis de la calidad del aire y, una vez disponible, la respuesta del director ejecutivo a los comentarios y la decisión final sobre esta solicitud. Acceda a la Base de Datos Integrada de los Comisarios (CID) utilizando el enlace anterior e introduzca el número de permiso de esta solicitud. La ubicación pública mencionada anteriormente proporciona acceso público a Internet. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del lugar o instalación se proporciona como cortesía pública y no forma parte de la solicitud o notificación. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud.
<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-95.3069,28.9791&level=13>.

COMENTARIOS DEL PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA. Puede presentar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ celebrará una reunión pública si el director ejecutivo determina que hay un grado significativo de interés público en la solicitud, si lo pide una persona interesada, o si lo pide un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. Puede presentar comentarios públicos adicionales por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación en el periódico de este aviso en la forma establecida en el párrafo CONTACTOS Y INFORMACIÓN DE LA AGENCIA que figura a continuación.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de comentarios públicos, el director ejecutivo estudiará los comentarios y preparará una respuesta a todos ellos. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios públicos o estén inscritas en una lista de correo para esta solicitud. El correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o la reconsideración de la decisión del director ejecutivo.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Una vez finalizado el plazo para la presentación de comentarios públicos, el director ejecutivo estudiará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos pertinentes y materiales o significativos. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios públicos o estén inscritas en una lista de correo para esta solicitud. El correo también proporcionará instrucciones para solicitar una audiencia de caso impugnado o la reconsideración de la decisión del director ejecutivo.

Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal. Cualquier persona que pueda verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Una solicitud de audiencia de caso impugnado debe incluir lo siguiente (1) su nombre (o, en el caso de un grupo o asociación, el de un representante oficial), dirección postal y número de teléfono diurno; (2) el nombre del solicitante y el número de permiso; (3) la declaración "solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo usted se vería afectado negativamente por la solicitud y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común al público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción del uso que usted hace de la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho controvertidas que presente durante el periodo de comentarios. Si la solicitud la presenta un grupo o asociación, deberá identificarse con nombre y dirección física a uno o varios miembros que estén legitimados para solicitar una audiencia. También deben identificarse los intereses que el grupo o asociación pretende proteger. También pueden presentar sus propuestas de ajustes a la solicitud/permiso que satisfagan sus preocupaciones. Las solicitudes de audiencia para un caso impugnado deben presentarse por escrito en un plazo de 30 días a partir de este aviso a la Oficina del Secretario Jefe, en la dirección indicada en la sección de información que figura más abajo.

Sólo se concederán audiencias en casos impugnados sobre la base de cuestiones de hecho controvertidas o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que sean pertinentes y materiales para las decisiones de la Comisión sobre la solicitud. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos y que no hayan sido retirados

posteriormente. Las cuestiones que no se presenten en los comentarios públicos no podrán ser examinadas durante una audiencia.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Si no se recibe a tiempo una solicitud de audiencia de caso impugnado o si se retiran todas las solicitudes de audiencia de caso impugnado presentadas a tiempo, el director ejecutivo podrá emitir la aprobación definitiva de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todas las personas que hayan presentado comentarios públicos o estén en una lista de correo para esta solicitud, y se publicará electrónicamente en el CID. Si se recibe alguna solicitud de audiencia a tiempo y no se retira, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y remitirá la solicitud y las peticiones a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Puede solicitar ser colocado en una lista de correo para obtener información adicional sobre esta solicitud enviando una solicitud a la Oficina del Secretario Oficial a la dirección a continuación.

CONTACTOS Y INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes del público deben enviarse electrónicamente a www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluido su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permiso, llame gratis al Programa de Educación Pública al 1-800-687-4040.

También puede obtenerse más información de Samsung Austin Semiconductor LLC en la dirección arriba indicada o llamando a la Sra. Nishanthini Vijayakumar Shakila, Ingeniera Medioambiental Senior, al teléfono (573) 578-1754.

Fecha de Emisión del Aviso: 23 de mayo de 2025

Example B

Publication Elsewhere in the Newspaper:

A TODAS LAS PERSONAS Y PARTES INTERESADAS:

Samsung Austin Semiconductor, LLC, 12100 Samsung Boulevard, Austin, Texas 78754-1903, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) una enmienda al Permiso Estatal de Calidad del Aire 167820, la expedición del Permiso de Calidad del Aire de Prevención de Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1654, y la expedición del permiso de calidad del aire PSD GHGPSDTX245 para emisiones de gases de efecto invernadero (GHGs), que autorizaría la modificación de la instalación de fabricación de semiconductores situada en 1530 Farm to Market Road 973, Taylor, Williamson County, Texas 76574. Esta solicitud se tramitó de manera expedita, como lo permiten las reglas de la comisión en el 30 Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. Información adicional sobre esta solicitud se encuentra en la sección de aviso público de este periódico.

↑
3"
minimum

← Minimum 2 column widths or 4 inches →